PROTOCOLO INSTITUCIONAL

Protocolo de actuación frente a la violencia en la infancia y la adolescencia en el ámbito deportivo y de ocio

Prevención, detección precoz e intervención para garantizar un entorno seguro, protector y de buen trato para todas las personas menores de edad de todas las secciones deportivas del Club.

VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	PRÓXIMA REVISIÓN
3.0	**Noviembre 2026**	**Noviembre 2027**

Control del documento

Entidad	Club Natación Pamplona · Playa Caparroso s/n, 31014 Pamplona (Navarra)
Documento	Protocolo de actuación frente a la violencia en la infancia y la adolescencia en el ámbito deportivo y de ocio
Marco de referencia	Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI), arts. 47 y 48 · Protocolo del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física (Resolución 84/2023, de 8 de marzo)
Ámbito	Todas las secciones deportivas del Club y sus actividades de ocio
Responsable	Delegado de Protección de la Infancia y la Adolescencia
Órgano de aprobación	Junta Directiva del Club Natación Pamplona
Versión vigente	3.0 · Noviembre de 2026
Periodicidad de revisión	Anual, y siempre que se produzcan cambios normativos relevantes o tras la gestión de un caso
Difusión	Pública: web oficial, tablón del club, canales oficiales de comunicación y entrega a todo el personal

Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción
1.0	Enero 2024	Primera edición, basada en el protocolo del Instituto Navarro del Deporte.
2.0	Diciembre 2025	Revisión de obligaciones, compromisos, análisis de riesgos e intervención.
3.0	Noviembre 2026	Rediseño institucional. Se incorporan: marco normativo actualizado, violencia digital y uso de inteligencia artificial, riesgos comunes a todas las secciones deportivas, canales de comunicación, diagrama de intervención, recursos de ayuda e indicadores de seguimiento.

Aprobación

El presente protocolo ha sido aprobado por la Junta Directiva del Club Natación Pamplona en la sesión celebrada el 15 de noviembre de 2026, y entra en vigor el día siguiente a su aprobación.

Presidencia del Club Natación Pamplona

Delegado de Protección de la Infancia y la Adolescencia

Índice

I. Introducción y marco normativo

II. Conceptos clave

a. La violencia · b. El buen trato · c. Entorno seguro

III. Delegado de Protección

IV. Obligaciones del Club Natación Pamplona

V. Compromisos del Club Natación Pamplona

VI. Ámbito de aplicación

VII. Actuaciones de prevención y análisis de riesgos

a. Medidas generales · b. Análisis de riesgos · c. Entorno digital e imagen

VIII. Canales de comunicación

IX. Actuaciones de intervención

X. Acciones de seguimiento y monitorización

XI. Recursos de ayuda y teléfonos de interés

A. Anexo I. Impreso de solicitud de ayuda

NOTA SOBRE EL LENGUAJE

En este documento se emplean las siglas NNA para referirse a niños, niñas y adolescentes. Las referencias a cargos y personas en masculino genérico se entienden hechas a todas las personas, con independencia de su sexo o identidad de género.

1. Introducción y marco normativo

Este documento está basado en el protocolo elaborado por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física (IND), en colaboración con el Instituto Navarro de la Juventud (INJ), el Instituto Navarro para la Igualdad (INAI) y el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, aprobado mediante Resolución 84/2023, de 8 de marzo, y es de obligado cumplimiento para todas las entidades que trabajen con menores de edad de forma habitual en el ámbito deportivo y de ocio de la Comunidad Foral de Navarra, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio (art. 47).

El presente protocolo se fundamenta en la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), que obliga a las entidades deportivas y de ocio a crear entornos seguros y garantizar una protección integral de las personas menores de edad frente a cualquier forma de violencia. Asimismo, se apoya en la Ley Foral 8/2017 (art. 35.z), de igualdad social de las personas LGTBI+, y en la Ley Foral 17/2019 (art. 29.e), de igualdad entre mujeres y hombres.

El presente protocolo será revisado con periodicidad anual y actualizado cuando se produzcan cambios normativos relevantes, debiendo contar en todo caso con la aprobación de la Junta Directiva del Club Natación Pamplona.

Marco normativo de referencia ACTUALIZADO 2026

Norma	Relevancia para el Club
Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio (LOPIVI)	Arts. 47 y 48: protocolos y Delegado de Protección en el deporte y el ocio. Arts. 15 y 16: deber de comunicación. Art. 57: certificado de delitos sexuales.
Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor	Art. 13.5: requisito de no haber sido condenado por delitos sexuales para actividades con contacto habitual con menores.
Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual	Prevención y respuesta frente a cualquier forma de violencia sexual, incluida la digital.
Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte	Deporte seguro, inclusivo e igualitario; protección de la salud de las personas deportistas.
Ley 4/2023 y Ley Foral 8/2017	Igualdad y no discriminación de las personas LGTBI+ en la práctica deportiva.
Ley Foral 17/2019, de igualdad entre mujeres y hombres	Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.
Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018	Protección de datos personales, custodia de la documentación y tratamiento de imágenes de menores.
Resolución 84/2023 del IND	Protocolo de referencia en Navarra; requisito para participar en los Juegos Deportivos de Navarra.
Convenio de Lanzarote (Consejo de Europa)	Protección de NNA contra la explotación y el abuso sexual, también en el entorno deportivo.

NORMATIVA EN TRAMITACIÓN

A la fecha de esta revisión, el Proyecto de Ley Orgánica para la protección de las personas menores de edad en los entornos digitales se encuentra en tramitación parlamentaria. El Club adaptará este protocolo a su contenido cuando entre en vigor, en particular en lo relativo a redes sociales, verificación de edad y contenidos generados con inteligencia artificial.

II. Conceptos clave

II.A · Violencia

> *"Se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital."*
>
> Art. 1.2 LOPIVI

1. Violencia autoinfligida

- Suicidio, intento e ideas suicidas
- Autolesiones
- Trastornos de la conducta alimentaria
- Sobreentrenamiento autoimpuesto

2.1 Negligencia

- Falta de apoyo adecuado
- Falta de cuidados médicos
- Falta de supervisión
- Falta de equipamiento adecuado
- Obligación de dejar los estudios
- Obligación de entrenar y competir en situaciones inseguras

2.2 Violencia psicológica

- Humillaciones
- Críticas sobre la apariencia o el peso corporal
- Ignorar o excluir a la persona
- No elogiar los esfuerzos
- Amenazas, abusos verbales
- Obligar a rendir a niveles demasiado altos

2.3 Violencia física

- Ejercicio forzado como forma de castigo
- Ritos de iniciación forzada
- Tomar suplementos a la fuerza
- Entrenar o competir de forma forzada estando lesionado o con una intensidad perjudicial
- Agresión física

2.4 Violencia sexual sin contacto

- Comentarios y miradas sexuales
- Ver o producir a la fuerza imágenes sexuales
- Compartir imágenes sexuales
- Hacer quitar la ropa a la fuerza
- Exhibicionismo en persona u online
- Juegos sexuales o ritos de iniciación sin contacto

2.5 Violencia sexual con contacto

- Beso forzado
- Tocamiento sexual forzado
- Contacto genital forzado
- Sexo oral forzado
- Penetración forzada
- Ritos de iniciación sexual por contacto forzado

2.6 Violencia digital NUEVO

- Ciberacoso entre iguales o por personas adultas
- *Grooming*: captación de menores por personas adultas a través de internet
- Sextorsión y chantaje con imágenes
- Grabación o difusión de imágenes sin consentimiento, especialmente en vestuarios
- Imágenes o vídeos manipulados con inteligencia artificial (*deepfakes*)
- Exclusión o humillación en grupos de mensajería

3. Violencia contextual (normativa – estructural)

- Falta de normativa de protección de la infancia (modalidades peligrosas, no adaptadas…)
- Falta de campañas y de formación sobre protección de la infancia
- Instalaciones no adecuadas
- Cultura de la novatada
- Profesionalización de menores (contratos encubiertos)
- Trabajo infantil y trata de menores

II.B · Buen trato

> *"Aquel que, respetando los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de niños, niñas y adolescentes."*
>
> Art. 1.3 LOPIVI

II.C · Entorno seguro

> *"Aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital."*
>
> Art. 3.m LOPIVI

Un entorno seguro y protector es un espacio donde:

- Hay un buen trato psicológico y emocional.
- No se tolera ninguna forma de violencia, abuso o explotación.
- Las personas adultas defienden los intereses de las personas menores por encima de los de las demás personas.
- Se respetan los derechos humanos.

Es la condición necesaria para garantizar el derecho de cada persona menor a su desarrollo pleno y a la protección.

III. Delegado de Protección

De conformidad con el artículo 48 de la LOPIVI, todas las entidades que realicen actividades deportivas y de ocio con personas menores de edad de forma habitual deben designar la figura del Delegado o Delegada de Protección. En el Club Natación Pamplona, la persona designada es:

DELEGADO DE PROTECCIÓN

NOMBRE	**Jon Echeverría Paniagua**
CORREO	**coordinador@clubnatacionpamplona.com**
TELÉFONO	**621 41 40 20**
DÓNDE	**Oficinas del Club · Playa Caparroso s/n, Pamplona**

Funciones y responsabilidades

- Proponer, actualizar y velar por el cumplimiento del protocolo de actuación de la entidad.
- Difundir el protocolo entre todas las personas que forman parte del club.
- Iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se detecte una situación de violencia.
- Ser la persona de referencia para las personas menores de edad.
- Velar para que la práctica deportiva y de ocio se desarrolle en un entorno libre de discriminación.
- Implantar y mantener un sistema de registro, seguimiento y elaboración de una memoria anual.
- Verificar que todo el personal en contacto habitual con NNA dispone del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales actualizado.
- Coordinarse con el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, las federaciones deportivas de cada una de las secciones del Club y los servicios sociales y de protección de menores cuando sea necesario.

FORMACIÓN DEL DELEGADO

El Delegado de Protección mantendrá actualizada su formación específica en protección de la infancia y la adolescencia, participando en las acciones formativas que ofrecen el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física y el Instituto Navarro de la Juventud.

IV. Obligaciones del Club Natación Pamplona

El Club Natación Pamplona, en su condición de entidad que desarrolla actividades deportivas y de ocio con personas menores de edad de forma habitual, asume las siguientes obligaciones, de conformidad con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, y la normativa foral de aplicación:

- Aplicar y cumplir los protocolos de actuación a los que se refiere el artículo 47 de la LOPIVI en el ámbito deportivo y de ocio.

- Garantizar que el presente protocolo sea conocido, accesible y comprensible para todas las personas que forman parte de la entidad, especialmente para las personas menores de edad y sus familias.
- Implantar y mantener un sistema de monitorización y seguimiento que permita verificar el cumplimiento efectivo del protocolo y la detección temprana de posibles situaciones de riesgo.
- Designar la figura del/de la Delegado/a de Protección, asegurando su formación específica y dotándole de los medios necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Facilitar a las personas menores de edad canales seguros y confidenciales para la comunicación de inquietudes, quejas o situaciones de posible violencia.
- Adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la cultura y del ocio no sea un escenario de discriminación por razón de edad, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Colaborar activamente con las Administraciones Públicas y autoridades competentes cuando así sea requerido en materia de protección de la infancia y la adolescencia.
- Garantizar que las personas que trabajen o colaboren en la entidad reciban formación adecuada para la atención a NNA con discapacidad.

v. Compromisos del Club Natación Pamplona

El Club Natación Pamplona manifiesta su compromiso firme y explícito con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA) que forman parte de la entidad, promoviendo entornos seguros, inclusivos y basados en el buen trato. En particular, el Club se compromete a:

- Prevenir activamente cualquier forma de violencia, abuso o trato inadecuado, actuando con diligencia ante la detección de indicios o denuncias.
- Diseñar, programar y desarrollar las actividades deportivas y de ocio desde un enfoque de derechos de la infancia, igualdad, diversidad, inclusión y no discriminación.
- Difundir, aplicar y evaluar periódicamente el presente protocolo.
- Comunicar a las autoridades competentes los hechos que puedan ser constitutivos de infracción administrativa o delito.
- Garantizar que todo el personal y las personas colaboradoras dispongan del certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, conforme a la normativa vigente, y que este se renueve periódicamente.
- Impulsar formación inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia, prevención de la violencia y promoción del buen trato.
- Atender con celeridad, seriedad y confidencialidad las solicitudes de ayuda o denuncias que se presenten en el seno de la entidad.
- Adoptar medidas de protección adecuadas hacia las víctimas y hacia las personas que comuniquen situaciones de violencia, evitando cualquier represalia.
- Garantizar la confidencialidad y custodia adecuada de la documentación relacionada con posibles casos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

- Cuidar la salud mental y el bienestar emocional de las personas deportistas, priorizándolos sobre el rendimiento deportivo. NUEVO
- Evaluar anualmente el grado de cumplimiento de estos compromisos y reflejarlo en la memoria anual de la entidad.

VI. Ámbito de aplicación

El presente protocolo es aplicable a toda la actividad, interna y externa, desarrollada por el Club Natación Pamplona en todas sus secciones deportivas (natación, piragüismo, gimnasia rítmica, tenis, pádel, judo, kárate, entre otras), incluidas entrenamientos, competiciones, concentraciones, eventos, desplazamientos, actividades de verano y cursillos, y actividades en entornos digitales, así como a todas las personas que forman parte de la entidad: deportistas, personal directivo, técnico y de administración y servicios, personal voluntario, personas colaboradoras externas, con independencia del tipo de vinculación, relación laboral o tipología de contrato que mantengan con la entidad.

Las familias y personas acompañantes que participen en actividades del Club se comprometen igualmente a respetar los principios y normas de conducta recogidos en este documento.

VII. Actuaciones de prevención y análisis de riesgos

El Club Natación Pamplona desarrollará actuaciones preventivas orientadas a evitar la aparición de situaciones de riesgo, así como a detectar de forma temprana posibles conductas inadecuadas, promoviendo una cultura de buen trato y tolerancia cero frente a la violencia. Las actuaciones de prevención y análisis de riesgos se basarán en el principio de responsabilidad compartida de todas las personas que forman parte de la entidad.

VII.A · Medidas generales

- Nombrar, difundir y visibilizar dentro de la entidad la figura y las funciones del/de la Delegado/a de Protección.
- Elaborar, difundir y explicar el presente protocolo a todos los estamentos de la entidad (familias, personal técnico, personal voluntario y deportistas), adaptando la información a la edad y madurez de las personas menores de edad.
- Publicar el protocolo en la página web y en los canales oficiales de comunicación y redes sociales del Club.
- Realizar formación especializada, inicial y continua, en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia dirigida a todas las personas que tengan contacto habitual con NNA, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la LOPIVI.
- Promover espacios de escucha activa y canales seguros de comunicación para que las personas menores de edad puedan expresar inquietudes o situaciones de malestar.
- Fomentar un clima de respeto, inclusión y diversidad, previniendo expresamente conductas discriminatorias o normalizadas culturalmente (novatadas, humillaciones, sobreexigencia, etc.).
- Solicitar a todo el personal la firma de un compromiso de buenas prácticas en el trato con NNA al inicio de cada temporada. NUEVO

VII.B · Análisis de riesgos y situaciones potenciales

El análisis de riesgos consiste en identificar y prevenir situaciones que, aun no constituyendo necesariamente violencia, puedan generar incomodidad, malestar, confusión o riesgo para la persona menor de edad, o ser susceptibles de una interpretación inadecuada. A modo orientativo, se establecen las siguientes situaciones de riesgo y medidas preventivas:

Situación de riesgo	Acciones preventivas
Reuniones	No mantener entrevistas con personas menores de edad a solas o en espacios cerrados sin visibilidad.
Desplazamientos	No realizar desplazamientos en vehículos privados a solas con una persona menor de edad.
Redes sociales y mensajería	No utilizar redes sociales, mensajería instantánea ni canales privados para comunicarse con NNA, salvo a través de canales oficiales y con conocimiento de las familias.

Situación de riesgo	Acciones preventivas
Vestuarios y duchas	Respetar estrictamente la intimidad de las personas menores de edad. Prohibido el uso de teléfonos móviles y cualquier dispositivo con cámara dentro de los vestuarios. La supervisión se realizará, siempre que sea posible, por dos personas adultas.
Contacto físico	Evitar cualquier contacto físico innecesario, ambiguo o no consentido, respetando la intimidad corporal y emocional. Cuando una corrección técnica, una ayuda o una actividad de contacto propia de la modalidad lo requiera, se explicará previamente y se realizará a la vista de otras personas.
Comunicaciones	No emplear lenguaje inadecuado, sexista, vejatorio o con connotaciones sexuales; evitar bromas o comentarios inapropiados.
Cuerpo, peso e indumentaria NUEVO	No realizar comentarios sobre el cuerpo, el peso o la indumentaria deportiva de las personas deportistas, con especial atención a las modalidades con categorías de peso o con componente estético. Los pesajes y mediciones antropométricas, si fueran necesarias, se realizarán por personal cualificado, en privado y con conocimiento de las familias.
Actividades al aire libre y en el medio natural NUEVO	Respetar las ratios de personal técnico por deportista, comprobar las condiciones de seguridad antes de la actividad y no dejar en ningún momento a una persona menor sin supervisión.
Competiciones con pernoctación NUEVO	Autorización previa de las familias, habitaciones separadas para personas adultas y menores, y presencia de personal técnico de ambos sexos cuando el grupo sea mixto.
Fisioterapia y atención sanitaria NUEVO	Realizada por profesionales con titulación, con la puerta abierta o en presencia de otra persona adulta, e informando a la familia.
Carga de entrenamiento NUEVO	Adecuar volumen e intensidad a la edad y madurez, vigilar señales de agotamiento, ansiedad o abandono, y respetar los periodos de descanso y estudio.

La presente relación no tiene carácter exhaustivo, pudiendo incorporarse otras situaciones de riesgo y medidas preventivas que la entidad considere oportunas en función de su realidad y actividad deportiva. Cada sección deportiva podrá completarla, junto con el Delegado de Protección, con los riesgos propios de su modalidad.

VII.C · Entorno digital e imagen NUEVO

- **Imágenes:** solo se tomarán y publicarán fotografías o vídeos de NNA en los canales oficiales del Club, con autorización expresa de la familia, y nunca en primeros planos con ropa de baño o indumentaria ajustada, en vestuarios ni en situaciones que comprometan su intimidad.
- **Grabaciones técnicas:** los vídeos de análisis de técnica se grabarán con dispositivos del Club, se usarán exclusivamente con fines deportivos y se eliminarán al finalizar la temporada.
- **Inteligencia artificial:** queda prohibido utilizar herramientas de inteligencia artificial para generar, alterar o difundir imágenes, voces o vídeos de personas del Club sin su consentimiento.

- **Grupos de mensajería:** los grupos oficiales con deportistas menores de edad incluirán a las familias o, al menos, a dos personas adultas responsables del Club.
- **Sensibilización:** se ofrecerán sesiones a deportistas y familias sobre uso seguro de internet, ciberacoso y protección de la imagen.

VIII. Canales de comunicación NUEVO

Cualquier persona —deportista, familia, personal o tercera persona— puede comunicar una situación de posible violencia a través de los siguientes canales. Todas las comunicaciones se tratarán con confidencialidad.

Canal	Cómo
Presencial o verbal	Directamente con el Delegado de Protección o con cualquier persona del personal técnico, que lo trasladará al Delegado de inmediato.
Correo electrónico	coordinador@clubnatacionpamplona.com, indicando en el asunto «Protección del menor».
Teléfono	621 41 40 20 (Delegado de Protección). También a través de las oficinas del Club: 948 22 37 06.
Por escrito	Mediante el Impreso de solicitud de ayuda (Anexo I), entregado en sobre cerrado en las oficinas del Club o por correo electrónico.

PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Si algo te hace sentir mal, incómodo o con miedo, puedes contárselo a tu entrenador o entrenadora, a tu familia o directamente a Jon, el Delegado de Protección. No te vas a meter en ningún problema por contarlo. También puedes llamar gratis al **116 111**, el teléfono de ayuda a la infancia.

Prohibición de represalias. El Club garantiza que ninguna persona que comunique de buena fe una situación de posible violencia sufrirá consecuencias negativas por ello.

IX. Actuaciones de intervención

Cualquier persona que sea víctima de violencia, o que tenga conocimiento de una posible situación de violencia hacia una persona menor de edad, tiene el derecho y el deber de comunicarlo, pudiendo solicitar ayuda verbalmente o por escrito y poniéndose en contacto con el/la Delegado/a de Protección. El interés superior de la persona menor de edad prevalecerá en todo caso sobre cualquier otro interés concurrente.

RIESGO INMEDIATO O POSIBLE DELITO

Si la persona menor se encuentra en peligro, presenta lesiones o los hechos pueden ser constitutivos de delito, se llamará en primer lugar al **112** y se protegerá a la persona menor. Después se informará al Delegado de Protección y a la familia, salvo que esta pudiera estar implicada.

Procedimiento de actuación

1 **Inicio del procedimiento** MÁX. 3 DÍAS HÁBILES

El/la Delegado/a de Protección iniciará el procedimiento con la mayor inmediatez posible y, en todo caso, en un plazo máximo de tres días hábiles desde la recepción de la solicitud de ayuda. El procedimiento formal requerirá la presentación por escrito de la solicitud. Cuando la urgencia del caso lo aconseje, podrán adoptarse medidas provisionales de protección con carácter inmediato.

2 **Notificación a la persona implicada**

El/la Delegado/a de Protección notificará a la persona sobre la que verse la reclamación la existencia del procedimiento, garantizando en todo momento la presunción de inocencia, así como la confidencialidad de la información.

3 **Entrevistas**

El/la Delegado/a de Protección, respetando el derecho a la intimidad, dignidad y protección de datos de todas las personas implicadas, mantendrá entrevistas separadas con cada una de las partes y, en su caso, con posibles testigos, evitando cualquier forma de revictimización de la persona menor de edad.

4 **Mediación en casos leves**

En situaciones calificadas como leves y siempre que no exista indicio de delito, se podrá intentar la resolución del conflicto mediante procesos de mediación educativa, previo consentimiento de las partes y garantizando la protección de la persona menor.

5 **Medidas cautelares**

El/la Delegado/a de Protección propondrá al órgano competente del Club Natación Pamplona la adopción de las medidas cautelares que estime oportunas, priorizando siempre la seguridad y el bienestar de la presunta víctima. En ningún caso las medidas adoptadas podrán suponer un perjuicio para la persona menor en el desarrollo de su actividad deportiva o de ocio.

6 **Informe y resolución**

Finalizadas las actuaciones, el/la Delegado/a de Protección elaborará un informe con las conclusiones alcanzadas y las propuestas de actuación, que será elevado al órgano competente de la entidad para su resolución.

7 **Comunicación a las autoridades** SIN DEMORA

Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito, se informará a la persona denunciante de la posibilidad de acudir al Ministerio Fiscal o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sin perjuicio de que el Club Natación Pamplona adopte de forma inmediata las medidas de protección necesarias y cumpla con el deber de comunicación previsto en los artículos 15 y 16 de la LOPIVI.

X. Acciones de seguimiento y monitorización

Se realizará un seguimiento continuado de los casos detectados, garantizando la protección de las personas implicadas y la confidencialidad de los datos, así como la evaluación anual del funcionamiento del protocolo.

REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

Cada actuación quedará documentada (fecha y hora de la comunicación, personas entrevistadas, medidas adoptadas y resolución) en un registro confidencial custodiado por el Delegado de Protección, con acceso restringido y conforme a la normativa de protección de datos.

Indicadores de seguimiento NUEVO

El Delegado de Protección recogerá anualmente, al menos, los siguientes indicadores, que se incluirán en la memoria anual presentada a la Junta Directiva:

Indicador	Objetivo
Personal con contacto habitual con NNA que dispone de certificado negativo de delitos sexuales	100 %
Personal técnico que ha recibido formación en protección de la infancia	100 % del personal nuevo; formación continua anual
Sesiones de difusión del protocolo a deportistas y familias	Al menos una al inicio de cada temporada
Solicitudes de ayuda recibidas y resueltas	Número y tipología (datos anonimizados)
Procedimientos iniciados en plazo (≤ 3 días hábiles)	100 %
Revisión y actualización del protocolo	Anual

XI. Recursos de ayuda y teléfonos de interés NUEVO

112
Emergencias · SOS Navarra

116 111
Teléfono de ayuda a la infancia y la adolescencia (gratuito)

900 20 20 10
Fundación ANAR · Ayuda a niños, niñas y adolescentes 24 h

017
INCIBE · Ayuda en ciberseguridad y ciberacoso

016
Atención a víctimas de violencia contra las mujeres

092
Policía Municipal de Pamplona

Otros organismos de referencia: Policía Foral de Navarra, Policía Nacional (091), Guardia Civil (062), Fiscalía de Menores de Navarra, Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento de Pamplona e Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física (www.deportenavarra.es).

Anexo I. Impreso de solicitud de ayuda

CLUB NATACIÓN PAMPLONA · PROTECCIÓN DEL MENOR

Impreso de solicitud de ayuda

Nº de registro: _____
Fecha de entrada: _____

1 · PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos: _____

Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino ☐ Otro ☐ Prefiere no indicarlo **Edad:** _____ años

Teléfono: _____

Rol: ☐ Deportista ☐ Entrenador/a ☐ Árbitro/a ☐ Familiar ☐ Otro/a _____

En caso de tratarse de una persona menor de edad, indicar los datos de contacto de su familia o de sus tutores/as legales.

Familia / tutores/as: _____

2 · PERSONA AFECTADA (no es necesario rellenar si es la misma persona solicitante)

Nombre y apellidos: _____

Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino ☐ Otro ☐ Prefiere no indicarlo **Edad:** _____ años

Teléfono: _____

Rol: ☐ Deportista ☐ Entrenador/a ☐ Árbitro/a ☐ Otro/a _____

3 · SITUACIÓN

Tipo de violencia: ☐ Física ☐ Psicológica ☐ Insultos ☐ Sexual ☐ Digital / redes sociales ☐ Imagen / datos ☐ Discriminación ☐ Otra: _____

Sección deportiva: _____ **Fecha y lugar:** _____

Presenta lesiones: ☐ Sí ☐ No **Dónde:** _____

¿Se ha comunicado a algún organismo? ☐ Sí ☐ No **Cuál:** _____

4 · DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Indicar fecha y lugar, personas implicadas, conductas observadas y posibles testigos.

5 · SOLICITUD

Solicito el inicio del protocolo de actuación frente a la violencia en la infancia y la adolescencia: ☐ Sí ☐ No

En _____ **, a** _____ **de** _____ **de 20** _____ **Firma:** _____

Protección de datos. Responsable: Club Natación Pamplona. Finalidad: gestionar la solicitud de ayuda y aplicar el protocolo de protección de la infancia y la adolescencia. Legitimación: cumplimiento de obligaciones legales (LOPIVI) e interés vital de la persona afectada. Destinatarios: no se cederán datos salvo obligación legal (autoridades judiciales, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o servicios de protección de menores). Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, dirigiéndose al Club. Los datos se tratarán con estricta confidencialidad.